

FORMULARIO DE APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019		NÚMERO 03/2026	
DATOS			
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:		19923/2026	
Institución:		Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	
Denominación del llamado:		Servicio de Comunicación Institucional	
Número de ID del PAC:		479759	
Inicio: Luego de la firma del contrato		Vencimiento: Hasta el fin de cumplimiento de obligaciones	
Presupuesto designado: Gs. 1.434.520.000 (Guaraníes mil cuatrocientos treinta y cuatro millones quinientos veinte mil)			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			
Rubro 260: 265 ff: 30		Rubro 800: N/A	
Cooperación: N/A		Otros (especificar): N/A	
Descripción			
(A) APROBADO (N/A) NO APLICA			
Producción audiovisual/ radial: A-----		Servicio de Asesoría: A-----	
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: N/A-----		Espacios en Medios de Comunicación: A-----	
Servicio de diseño: A-----		Producción de impresiones varias: N/A-----	
Adquisición de artículos promocionales: N/A-----		Producción para Expo Ferias o Similares: N/A-----	
Otros (especificar): N/A-----			
OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN			
Considerando que el expediente N° 19923/2026 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:			
Producto a solicitar	Objetivo comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Servicio de Comunicación Institucional	Facilitar el acceso de las informaciones relevantes del ámbito que es regulado por la institución.	Comunicación en medios escritos, radiales, redes sociales y eventos, sobre información de sanidad animal, inocuidad de alimentos, salud pública, procesos de apertura de mercados de exportación, además de presencia institucional.	2026-2027
OBSERVACIONES:			
La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a su competencia, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno del Paraguay.			
EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC		GUSTAVO VILLATE MINISTRO MITIC	
LUGAR Y FECHA: Asunción, febrero del 2026.-			

Visto bueno Viceministra de Comunicación

